

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01062 00

En consideración al escrito remitido vía electrónica el 6 de noviembre de 2020, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por Bancolombia S.A. a favor de Central de Inversionistas S.A.

Por lo tanto, se ordena tener a Central de Inversiones S.A. como *litis-consorte* del demandante.

Se requiere a la parte actora para que se sirva notificar a la ejecutada en la dirección calle 182 No. 20-72, interior 4 apartamento 604 de Bogotá conforme lo ordenado en auto del 5 de junio de 2019. haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días de que trata el artículo 291 del C.G.P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibídem. Inclúyase en el citatorio correspondiente la dirección electrónica del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37021c675de1100d0bae18b80f874eacf2238f945ab8f9e7274a0f8abada711  
0**

Documento generado en 01/03/2021 05:35:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**